UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 221 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 21 MAR. 2017

Visto el expediente administrativo presentado por Shaori Jiraldine Tinco Armaccancce sobre renuncia a ingreso en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión en la Universidad se realiza mediante concurso público, con las excepciones previstas en la ley;

Que, Shaori Jiraldine Tinco Armaccancce ha ingresado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2017-I;

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulado por la recurrente, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:

01. SHAORI JIRALDINE TINCO ARMACCANCCE

CÓDIGO N°	:	22170108
CONCURSO DE ADMISIÓN	:	2017-I
MODALIDAD	:	Ordinario
FACULTAD	:	Ingeniería Química y Metalurgia
ESCUELA PROFESIONAL	:	Ingeniería Agroindustrial
RESOLUCIÓN DE INGRESO	:	R.C.U. N° 083-2017-UNSCH-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 221 -2017-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
EP de Ingeniería Agroindustrial
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesada
Archivo
CAZP/jjca